



Tipo de Norma: Instructivo
Nombre: Instructivo de vinculación con la colectividad
Código: VIN_IN_041_2014_v02_2017

Fecha	Versión	Cambios realizados
04/12/2014	V1	Creación del Documento
10/01/2017	V2	Varias reformas

Registro de gestión		
	Nombre y Apellidos	Cargo
Elaborador	Ph.D. Ana Santos	Coordinadora de Vinculación Vicerrectorado de Investigación
Proponente	Ph.D. Juan Pablo Suárez	Vicerrector de investigación
Revisión	Mtr. Cristina Luzuriaga	Abogado/Procuraduría Universitaria
Aprobación	Dr. José Barbosa Corbacho	Rector

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <small>La Universidad Católica de Loja</small>	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Código: VIN_IN_041_2014_v02_2017	
	INSTRUCTIVO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Válido desde	10/01/2017
		Página	1 de 3

INDICE.

1. Objetivo	1
2. Glosario	1
3. Descripción	1

1 OBJETIVO/OBJETIVOS.

Promover, asesorar, capacitar, contribuir, normar, monitorear y evaluar la participación de los docentes de la Universidad Técnica Particular de Loja en la elaboración de programas, proyectos y actividades de vinculación con la sociedad.

2 GLOSARIO

No aplica

3 DESCRIPCIÓN

CAPÍTULO I: UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Art. 1.- Generalidades.- La Unidad de Vinculación con la Sociedad, deberá trabajar de acuerdo al Plan Estratégico Institucional y las líneas de investigación de las áreas académicas para el desarrollo de la vinculación de la UTPL con la comunidad, estableciendo alianzas con organismos externos y actores claves para articular soluciones que aporten al desarrollo de la sociedad, con el apoyo de los Vicerrectorados, Direcciones Generales, Direcciones de Área, Direcciones de Departamento, Coordinación de Secciones, Coordinación de Titulaciones, docentes y estudiantes de la UTPL.

Art. 2.- Responsabilidad. - La Unidad de vinculación con la sociedad se encarga de gerenciar, coordinar, facilitar y monitorear la gestión de la vinculación con la sociedad de la universidad.

La Unidad se encuentra dentro de la estructura de la universidad y operativamente dentro del Vicerrectorado de Investigación.

Art. 3.- Será responsabilidad de la Unidad de Vinculación con la Sociedad:

1. Promover actividades de vinculación con la sociedad en todas las áreas académicas.
2. Asesorar, monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades generadas por cada una de las áreas, departamentos o dependencias relacionadas con el tema de Vinculación con la sociedad.
3. Contribuir con la capacitación del personal de la universidad en la elaboración de los proyectos, programas y actividades de vinculación.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades de vinculación, tanto de estudiantes como de docentes.
5. Coordinar la consecución de fondos que permita solventar los gastos generados por cada una de las actividades, así como también el seguimiento al desarrollo de los mismos.
6. Representar a la UTPL en congresos, seminarios o eventos relacionados a vinculación Universitaria.
7. Generar convenio de cooperación de vinculación entre la universidad y la entidad cooperante.
8. Medir el impacto del desarrollo de los programas, proyectos y actividades de vinculación generadas.
9. Difundir los resultados de los programas, proyectos y actividades de vinculación.

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <small>La Universidad Católica de Loja</small>	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Código: VIN_IN_041_2014_v02_2017	
	INSTRUCTIVO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Válido desde	10/01/2017
		Página	2 de 3

Art. 4.- Será responsabilidad de las Áreas académicas:

1. Receptar, analizar y seleccionar las iniciativas de los docentes y estudiantes, verificando que sean acordes a las competencias de cada una de las carreras y correspondan a una necesidad de la comunidad y sociedad.
2. Canalizar las propuestas o peticiones recibidas a través de la Unidad de Vinculación con la Sociedad para viabilizar su ejecución.
3. Participar en el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en los programas y proyectos.
4. Coordinar la ejecución de las actividades planificadas con docentes y estudiantes.
5. La secretaría de cada titulación debe llevar un archivo de los programas, proyectos y actividades realizadas en cada titulación.
6. Promover la ejecución de programas, proyectos y actividades de vinculación con la sociedad de la UTPL.

Art. 5.- Será responsabilidad de los docentes directores de proyectos de vinculación:

1. Desarrollar el proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad de vinculación con la sociedad.
2. Cumplir con los objetivos y planificación del proyecto de vinculación.
3. Presentar informes: seguimiento, parcial y final como evidencia del cumplimiento de resultados, de acuerdo a los formatos y plazos establecidos por la Unidad de vinculación.
4. Presentar evidencias de la transferencia de resultados/productos a los beneficiarios.
5. Coordinar la participación activa de los estudiantes y equipo participante en el desarrollo de los proyectos.

Art. 6.- Será responsabilidad de los Estudiantes:

1. Desarrollar las actividades presentadas en los proyectos de vinculación.
2. Cumplir el número de horas establecidas para las actividades de vinculación, como requisito para su graduación.

CAPÍTULO II: PROYECTOS DE VINCULACIÓN

Art. 7.- Protocolo de los proyectos. - La Unidad de vinculación con la colectividad organizará convocatorias o mecanismos para recibir propuesta de proyectos de vinculación enmarcados dentro de los programas de vinculación establecidos previamente por esta unidad con el apoyo del comité de vinculación y las áreas académicas de la universidad. En esta convocatoria o estrategia se presentan proyectos de vinculación que basarán su desarrollo en las capacidades de investigación, innovación y emprendimiento de la UTPL.

- a) Los proyectos aportarán al desarrollo y formación integral de los estudiantes y su vinculación con la sociedad, para lo cual contarán indispensablemente con la participación activa de los estudiantes y al menos un beneficiario específico y singularizado que valide su accionar en la zona. Para esto promoverán el diálogo entre los actores de la sociedad (sociedad civil, asociaciones, gobiernos, empresa, industria) y la universidad.
- b) Los estudiantes serán actores primordiales para la transferencia de conocimientos e intervendrán directamente en el proyecto. El tiempo de dedicación de los estudiantes en el proyecto será contabilizado como horas de vinculación (requisito previo para su graduación).

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <small>La Universidad Católica de Loja</small>	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: VIN_IN_041_2014_v02_2017	
	INSTRUCTIVO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD		Válido desde	10/01/2017
			Página	3 de 3

- c) Los proyectos de vinculación usarán el enfoque de innovación social para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas de intervención de la UTPL. La innovación social permite el desarrollo o implementación de nuevas soluciones (productos, servicios, modelos, mercados, procesos, etc.) que simultáneamente satisfacen una necesidad social (de modo más efectivo que las soluciones existentes potencien la capacidad de actuar de la sociedad).
- d) Los proyectos utilizarán y aportarán información coleccionada por y para los Observatorios, Laboratorios y Sistemas de Monitoreo existentes dentro de la iniciativa de vinculación con la sociedad SmartLand para retroalimentar las soluciones y prototipos que se transferirán a beneficiarios específicos de la sociedad. Proporcionarán información geo-referenciada del proyecto, al menos a escala parroquial.
- e) Con el fin de contribuir a mejorar la integración del patrimonio investigativo de UTPL, utilizarán en la medida de lo posible las herramientas TIC y plataformas comunes para colección, análisis y visualización de datos de iniciativa de Vinculación con la Sociedad SmartLand-UTPL.
- f) La ejecución de los proyectos será de mínimo un año, con reportes de resultados semestrales.
- g) El equipo que conforma un proyecto de vinculación, será un director que pueden ser todos los docentes a tiempo completo que posean título de cuarto nivel o estén cursando un programa de cuarto nivel. Los docentes participantes que pueden ser los docentes a tiempo completo, parcial, invitados, prometeos, entre otros. Y, los únicamente estudiantes matriculados en el tiempo de ejecución del proyecto.

Art. 7.- Evaluación de los proyectos. - La evaluación de los proyectos servirá para conocer los resultados del desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados. Proporcionar a los actores pertinentes información y datos para la toma de decisiones informada por medio de los sistemas de monitoreo (Observatorios/Laboratorios/SmartLand). Retroalimentación a las metas de los programas y los proyectos.

Para evaluar el impacto se establecerán mecanismos y/o metodologías que se aplicarán en el desarrollo de proyectos para conocer los resultados. Esta información se reflejará en matrices e informes establecidos por la Unidad de Vinculación.

Art. 8.- Financiamiento. - La Unidad de Vinculación cuenta con una asignación presupuestaria anual para la ejecución de los proyectos de vinculación con la sociedad. Otros fondos requeridos para la realización de las actividades de vinculación serán financiados a través de alianzas estratégicas con la firma de convenios específicos con los Organismos Gubernamentales y Organismos No Gubernamentales, cuyos fines sean los mismos y que de alguna manera financien los programas y proyectos presentados.

La Universidad pondrá a disposición el recurso humano especializado que posee para la ejecución de cada una de las actividades, sin que ello genere un costo adicional para la sociedad beneficiaria.